



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Téngase en cuenta el escrito que antecede arrimado al legajo por parte del Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, por intermedio de la conciliadora en insolvencia **OLGA LUCIA CANCELADO**, en el que da a conocer sobre la admisión y apertura a la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, en el trámite negociación de deudas de la señora **VICTORIA EUGENIA MARIN PEÑALOSA - C.C. 51986013**.

De conformidad con lo anterior y en virtud a lo establecido en el numeral 1ª del artículo 545 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

- 1.- Decretar la suspensión del proceso a partir de la aceptación de la solicitud.
- 2.- Disponer la permanencia del expediente en la secretaría, sin perjuicio de que oportunamente se haga el control de términos respectivo.
- 3.- Notifíquesele esta decisión al operador de insolvencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-924

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 38 Hoy ☐

25 de marzo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42236aedf9c4a695d9ab0e9ed8e02bdb0ffc8bf04d886e0ae47a817223fbe573**

Documento generado en 23/03/2022 07:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>